



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 00877
LITUECHE, 06 MAY 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir materiales de oficina para el departamento de salud municipal y sus recintos de salud (Postas), específicamente papel de fotocopiadora.
- Que son necesarios estos insumos para realizar los trabajos administrativos del departamento y las postas.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública a través de su catálogo Electrónico.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Capítulo III, artículo 14 y artículo 14 bis, que dice relación de las compras por el catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular.- Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378.

DECRETO:

- Autorizase la compra de materiales de oficina a través del catálogo electrónico del portal mercado público de los siguientes productos:

CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO
100	CARPETA OFFIX VINIL OFICIO PIGMENTADA AZUL UNIDAD	\$ 18.200
10	PAPEL FOTOCOPIA CHAMEX MULTIPROPOSITO OFICIO BLANCO 75 GRS. CAJA 10 RESMAS	\$ 212.960
500	CLIPS PARA PAPEL(DOUBLE CLIPS)-DOBLE CLIP NEGRO 2" - 51MM-OFFIX-UNIDAD	\$ 49.000
20	DESTACADOR STABILO BOSS 70 CELESTE	\$ 8.890
50	ARCHIVADOR TORRE OFICIO ANCHO	\$ 48.950
05	PAPEL FOTOCOPIA CHAMEX A4 75 GRS. ALBURA 96-97% ALCALINO CAJA 10 RESMAS CARTA	\$ 95.000
	Descuento por convenio 1%	\$ 1.251

Total neto \$ 433.090

- Gírese una Orden A COMERCIAL 3-ARIES LIMITADA RUT 76.061.008-9, por la cantidad de \$ 433.090 (Cuatrocientos treinta y tres mil noventa) Más IVA
- Impútese el gasto a la cuenta 22.04.001.002.001 del presupuesto departamento salud año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


María Soledad Olmedo
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv